



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1230 del 03 de septiembre de 2021, mediante el cual se delega firma de documentos en el Sr. Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : DIDECO *6672*
Requerimiento : Tintas Impresora Programa Familias
Proveedor : MARIO NAVARRO CASTRO E HIJOS SPA
RUT : 77.217.341-5
Valor : \$ 103.459 IVA incluido
Item : "Adm. De Fondos FOSIS", 214-05-16
 - b) Departamento : DIDECO *6673*
Requerimiento : Combustible Programa Familias
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT :
Valor : \$ 100.000
Item : "Adm. De Fondos FOSIS", 214-05-16
 - c) Departamento : MOVILIZACION *6674*
Requerimiento : Evaluación y Revisión de Diferencial camioneta ¼ Hyundai PPU TR-6435
Proveedor : RICARDO GAETE ZUÑIGA
RUT :
Valor : \$ 95.200
Item : "Mantenimiento y Revisión de Vehículos", 215-22-06-002

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DAMON PAVEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

RPG/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° *568* /